



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ 2018-2021

CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “SIGFRIDO PAZ PAREDES”, EDICIÓN 2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, por conducto del Consejo de Premiación para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, edición 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126, 133, 145, 154 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción I incisos b) y p), y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 5°, 6°, 8°, 60 letra A, fracción XVII, 61, 63, 64, 73, 74 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 29, 31, 32, 38 fracción II, 38 A, 38 B, 38 C, 38 E, 38 F, 38 G, y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de sus facultades,:

CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a postular candidatos para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, en su edición 2019, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO: La Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes” será entregada a la persona física o moral, nacional o internacional, que se distinga por sus acciones para enaltecer el nivel de vida de los habitantes, fortalecer el desarrollo económico o cualquier acción que contribuya a elevar el nivel turístico del Municipio de Benito Juárez.

Las contribuciones al desarrollo del Municipio de Benito Juárez podrán ser de orden económico, social, académico, humanístico o turístico, toda vez que el municipio tiene actividades multidisciplinarias y variadas que influyen de manera integral en la vida de la comunidad.

SEGUNDA.- CONSEJO DE PREMIACIÓN: Para efecto de la selección y adjudicación de la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, se creó el Consejo de Premiación, que está integrado de la siguiente forma:

C. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa

Presidente Municipal de Benito Juárez

C. Jorge Carlos Aguilar Osorio

Secretario General del Ayuntamiento

C. Jorge Arturo Sanen Cervantes

Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Organización Comunitaria

C. Paola Elizabeth Moreno Córdova

Tercera Regidora y Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes

C. Alma Anahí González Hernández

Quinta Regidora y Presidente de la Comisión de Turismo y Ecología

C. Francisco Javier López Reyes

Director General de Turismo Municipal

C. Fernando Martí Brito

Cronista de la Ciudad

C. Inna Germán Gómez

Presidente del Consejo Coordinador Empresarial del Caribe

C. Roberto Citrón Gómez

Presidente de la Asociación de Hoteles de Cancún y Puerto Morelos

TERCERA.- PROCEDIMIENTO, TIEMPO Y LUGAR PARA PRESENTAR POSTULACIONES A LA MEDALLA: Las propuestas de candidatos pueden ser presentadas por cualquier persona física o moral con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, cumpliendo los requisitos a los que hace referencia la base cuarta de este documento, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día veinte de marzo de dos mil diecinueve, en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Tulum, número 5, supermanzana 5, manzana 5, planta alta del Palacio Municipal de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, en un horario de 09:00 a 15:00 de lunes a viernes.

CUARTA.- REQUISITOS Y FORMATOS PARA PRESENTAR POSTULACIONES A LA MEDALLA:

- a) Documento libre que contenga la postulación a recibir la medalla y la exposición de motivos que la sustente, (pudiendo adjuntar material que se considere pertinente para justificar la propuesta) y que contenga datos de contacto del postulante y del candidato.
- b) *Curriculum* de la persona física o moral propuesta a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”.
- c) Copia de la identificación oficial de quien suscribe la propuesta; en caso de personal moral copia del instrumento de creación y copia de la identificación del representante legal.

En ningún caso se considerarán propuestas de auto candidaturas; así mismo se informa a los participantes que los documentos que entreguen no serán devueltos ya que pasarán a formar parte del archivo histórico del municipio.

QUINTA.- ACLARACIONES RESPECTO A LA PRESENTE CONVOCATORIA: Para presentar dudas o aclaraciones con respecto al contenido de la presente convocatoria, los ciudadanos interesados contarán con un término de tres días hábiles contados a partir de la publicación de la misma.

Dichas aclaraciones o dudas se recibirán únicamente por escrito, en el mismo lugar y dentro del mismo horario establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

El ciudadano que haya presentado dudas o aclaraciones deberá acudir por la respuesta correspondiente, a las mismas oficinas donde lo presentó al quinto día de la publicación de esta convocatoria, en el horario de las 16:00 a las 17:00 horas.

SEXTA.- DICTAMEN: El consejo de premiación emitirá y hará del conocimiento público el dictamen por el que se otorgue la Medalla al Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, o bien el que se declare desierta la misma, una vez concluido el periodo de recepción de propuestas; dicho dictamen tendrá carácter de inapelable.

SÉPTIMA.- CEREMONIA DE ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO “SIGFRIDO PAZ PAREDES”, EDICIÓN 2019: La ceremonia de entrega se llevará a cabo el día 20 de abril de 2019, en el lugar y hora que para tal efecto determine el Ayuntamiento.

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
Presidente Municipal y Presidente del Consejo
de Premiación para la entrega de la Medalla al
Mérito Ciudadano “Sigfrido Paz Paredes”, edición 2019